

PARRAL, 02 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 631 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Decreto Exento N° 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Elena Burgos Gutiérrez.-
- 5.- Certificado de fecha 09 de Enero de 2012, enviado por la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas", recepcionado por la Oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal, bajo el N° 258, de fecha 09 de Enero del año en curso, en el que comunica que la Técnico en atención de párvulos trabajó desde el 03 al 06 de Enero del 2012, de lunes a viernes de 14:00 horas a 18:30 horas, esto es, 22 horas semanales.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA ANGÉLICA AZÓCAR YAÑEZ, C.N.I. N° 17.716.827-0**, para cumplir funciones de Técnico en Atención de Párvulos de reemplazo en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la técnico prestará los servicios contratados entre el **03 de Enero del año 2012 y el 06 de Enero del año 2012**, ambas fechas inclusive, durante **22 Horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por días trabajados en el mes de **Enero**, la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$17.714.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.060 "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas"**, Administración de Fondos a Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/IAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ABOGADO  
D.A.E.M.  
PARRAL  
D.A.E.M. ABOGADO DAEM.-

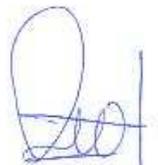
**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Enero del año 2012 y el 06 de Enero del año 2012**, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta el Departamento Administrativo de Educación Municipal y a lo dispuesto en el instructivo Traspaso de Fondos desde Junji a entidades sin fines de Lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



**CAROLINA ANGÉLICA AZÓCAR YÁÑEZ**  
C.N.I. N° 17.716.827-0.-

